República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO

Teniendo en cuenta que a la fecha el presente proceso cumple más de un (1) año de inactividad en la secretaria del despacho, sin que se haya realizado actuación alguna que conduzca a definir la controversia o a poner en marcha los procedimientos necesarios para la satisfacción de las prerrogativas que se pretenden hacer valer en la presente acción, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2º del art. 317 de la ley 1564 de 2012,

El Despacho, **RESUELVE:**

1.- DECLARAR TERMINADO la presente demanda POR DESISTIMIENTO TÁCITO, con la advertencia de que la acción no podrá iniciarse sino luego de transcurridos seis (6) meses, a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

2.- ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución, a favor y a costa de la parte actora y con las constancias de rigor y lo dispuesto en esta providencia, si a ello hay lugar.

3- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en esta actuación, advirtiéndose que en caso de existir embargo del remanente deberán dejarse los bienes a disposición del correspondiente juzgado. Líbrense por secretaria los oficios respectivos, así mismo se ordena la entrega de títulos judiciales a la parte a quien se le hizo el respectivo descuento previa verificación de remanente si a ello hay lugar.

4- Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE[1] Y CUMPLASE,

Firmado Por:

[1] El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.001 del 11 de enero de 2022.

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b1b6a2e643d5e0e99988eac360c0a7e2db00aad14645c97c5d9db1cbfe0dda3**
Documento generado en 16/12/2021 07:24:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica